

Río Gallegos, 10 de abril de 2023.-
Expte. N° 532.167/MTEySS/2023

ACTA N° 04

En la Ciudad de Río Gallegos, a los 10 días del mes de abril de 2023, siendo las 10:00 horas, previamente citados, comparecen ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz; por el **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL** lo hacen el Sr. Julio **BECKER ULLOA** titular del D.N.I. N° 18.785.097 (Director Ejecutivo), la Sra. María **SILVA** titular del D.N.I N° 18.818.128 (Directora Provincial de Servicios al Contribuyente), la Sra. Mónica Andrea **NAVARRO**, titular del DNI N° 24.336.010 (Subdirectora Ejecutiva de Recaudación y Catastro) y la Sra. Viviana **BESSONE** titular del D.N.I. N° 16.680.499 (Directora General de Recursos Humanos); como veedora la Sra. Julia **RUIZ** titular del D.N.I N° 13.777.902 (Secretaria de la Función Pública) por la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (A.P.A.P.)** lo hace el Sr. Carlos **PERALTA** titular del D.N.I N° 17.734.351; por la **ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO** lo hacen la Sra. Karina **ARRIAGADA** titular del D.N.I N° 27.553.107 y el Sr. Daniel **CABRERA** titular del D.N.I N° 20.921.588; por la **AUTORIDAD LABORAL** lo hace la Secretaria de Estado de Trabajo, Dra. Guadalupe **NOVAS**.-

TOMA LA PALABRA LA AUTORIDAD LABORAL

Buenos días a todos y todas; siendo las 10:31 horas encontrándose ausente la entidad gremial **UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (U.P.C.N.)**, y siendo un cuarto intermedio, damos inicio a la presente mesa de negociación paritaria. En la última reunión las entidades gremiales rechazaron la propuesta del Poder Ejecutivo, razón por la que se les concede la palabra.

TOMA LA PALABRA EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

Buenos días a todos y todas, luego de analizar los requerimientos de las diferentes entidades gremiales, efectuamos la siguiente propuesta salarial:

- Incrementar a partir del 1° de marzo el valor módulo quedando el mismo en 435,05.
- Incrementar a partir del 1° de mayo el valor módulo quedando el mismo en 478,56.
- Incrementar a partir del 1° de junio el valor módulo quedando el mismo en 526,41.
- Incrementar a partir del 1° de julio el valor módulo quedando el mismo en 584,32.
- Todos los incrementos tienen carácter acumulativo, y es extensivo al sector pasivo de la ASIP.

- A partir del 1° de marzo crear el Código de Pertenencia ASIP, habitual y permanente, destinado a todos aquellos trabajadores y trabajadoras que presten funciones efectivas en la Agencia, haciendo extensivo el mismo al sector pasivo en



los términos del CCT Sectorial de la ASIP. El mismo tendrá un valor de 22 módulos.

- Si los índices de IPC de la región Patagónica del mes de mayo supera el 40,5% (acumulado desde el mes de enero a mayo), proponemos reunirnos en el mes de junio para revisar la propuesta efectuada. Caso contrario la próxima reunión será en el mes de agosto.
- Se deja establecido que el incremento a la asignación mensual por escolaridad otorgado en la mesa de negociación paritaria de la Administración Pública Central, es extensivo de manera automática para los trabajadores y trabajadoras de la Agencia.

TOMA LA PALABRA ATE

Buenos días a todos, a los fines de trasladar a nuestras bases la propuesta efectuada por el Poder Ejecutivo, solicitamos un cuarto intermedio.

TOMA LA PALABRA APAP

Buenos días, nos adherimos al cuarto intermedio requerido por ATE.

TOMA LA PALABRA LA AUTORIDAD LABORAL

Atento a lo solicitado por las entidades gremiales, otorgamos un cuarto intermedio hasta las 13 horas.

Siendo las 13:15 retomamos la reunión, otorgándole la palabra a la entidad gremial ATE que solicitó el cuarto intermedio.

TOMA LA PALABRA ATE

Luego de realizar las consultas en la Asamblea presencial en Rio Gallegos y en los diferentes Centros de Servicios, se acepta la propuesta del Poder Ejecutivo.

TOMA LA PALABRA APAP

Habiendo realizado las consultas pertinentes, se acepta la propuesta del Poder Ejecutivo.

TOMA LA PALABRA LA AUTORIDAD LABORAL

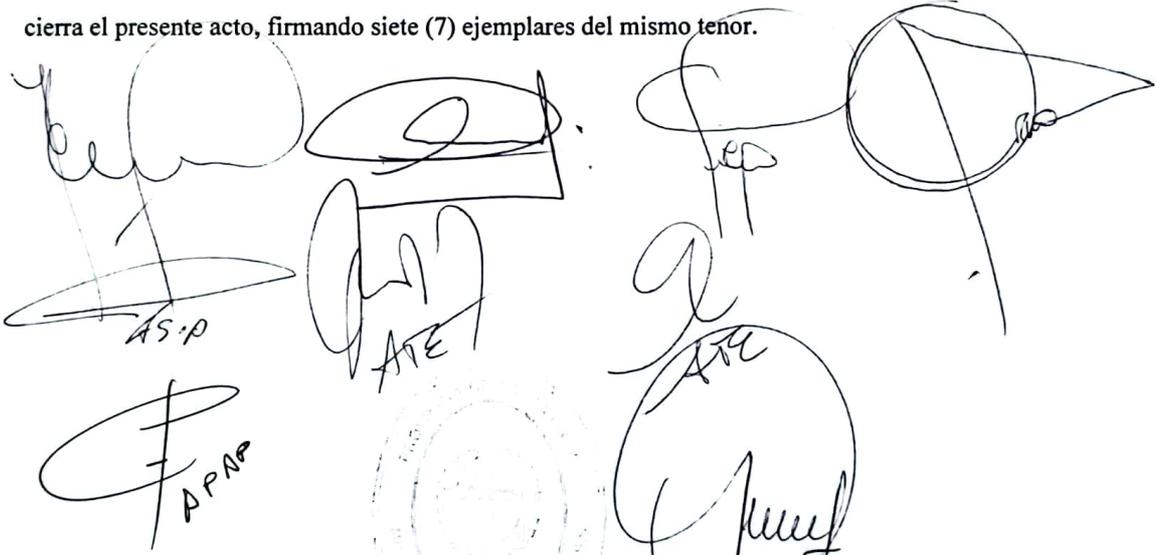
En este acto, las partes acuerdan:

- Incrementar a partir del 1° de marzo el valor módulo quedando el mismo en 435,05.
- Incrementar a partir del 1° de mayo el valor módulo quedando el mismo en 478,56.
- Incrementar a partir del 1° de junio el valor módulo quedando el mismo en 526,41.
- Incrementar a partir del 1° de julio el valor módulo quedando el mismo en 584,32.



- Todos los incrementos tienen carácter acumulativo, y es extensivo al sector pasivo de la ASIP.
- A partir del 1° de marzo crear el Código de Pertenencia ASIP, habitual y permanente, destinado a todos aquellos trabajadores y trabajadoras que presten funciones efectivas en la Agencia, haciendo extensivo el mismo al sector pasivo en los términos del CCT Sectorial de la ASIP. El mismo se establece en un valor de 22 módulos.
- Si los índices de IPC de la región Patagónica del mes de mayo supera el 40,5% (acumulado desde el mes de enero a mayo), proponemos reunirnos en el mes de junio para revisar la propuesta efectuada. Caso contrario la próxima reunión será en el mes de agosto.
- Se deja establecido que el incremento a la asignación mensual por escolaridad otorgado en la mesa de negociación paritaria de la Administración Pública Central, es extensivo de manera automática para los trabajadores y trabajadoras de la Agencia.

Siendo las 13:30 horas se da por finalizada la presente reunión. Que no siendo para más, se cierra el presente acto, firmando siete (7) ejemplares del mismo tenor.



ASIP
ATE
APRA



Dra. Guadalupe Novas
Secretaría de Estado de Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz